

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Revisadas las constancias de notificación personal allegadas al expediente por la apoderada ejecutante, no se tendrán en cuenta, por falta de cumplimiento de requisitos legales, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, con base en las siguientes razones:

- 1. Una vez revisados los documentos aportados como constancia de notificación personal, se observa que, se indicó nuevamente a la parte ejecutada que se trata de una “citación para diligencia de notificación personal”, lo cual es erróneo.
- 2. Se indicó que la demanda cursa en el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bucaramanga

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación realizada por la parte ejecutante por falta de cumplimiento de requisitos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **14 DE FEBRERO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 015 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **15 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5302bddbc109af6cd3d1c6f3b9dd525a46b329ba9a27212522d702046a3d70a2**

Documento generado en 14/02/2024 04:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>